



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA RED PRIVADA DE DATOS, CONECTANDO TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y, CREANDO UN CANAL PRIVADO PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS, SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO, TELEFONÍA (VOZ IP) VIDEOVIGILANCIA E IMÁGENES DE TRÁFICO, Y LÍNEAS PARA PROVEER DE CAUDAL DE INTERNET LOS SISTEMAS WIFI INSTALADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUYENDO LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

En Ciudad Real, a doce de Abril de dos mil veinticuatro, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. Esther Herrera Expósito, Interventora General Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de: 507.874,56 + IVA (4 años)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe técnico firmado por el Jefe de Sección adjunto de Informática, D. Jose Luis Medina Serrano y el Programador de Informática, D. Miguel López Ciudad, el cual se acompaña a la presente acta sobre valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 14 de marzo de 2024, así como el informe emitido por el Jefe de Sección adjunto de Informática, D. Jose Luis Medina Serrano y el Programador de Informática, D. Miguel López Ciudad, que se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO. -Aprobar el acta de 14 de Marzo de 2024.

SEGUNDO. - Admitir el informe emitido por el Jefe de Sección adjunto de Informática, D. Jose Luis Medina Serrano y el Programador de Informática, D. Miguel López Ciudad, que se acompaña a la presente acta, y cuyo resumen de puntuación de criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor es el siguiente:

IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L..... 18 puntos

TERCERO. - Se procede a la apertura de la oferta económica de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L. 421.901,28 € + IVA (88.599,26 €)

Puntuación criterios evaluables de forma automática: 30 puntos

PUNTUACION TOTAL

- Criterios juicio de valor: 18 puntos
-
- Criterios automáticos: 30puntos

TOTAL: 48 puntos

CUARTO. - Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L.



QUINTO. - Requerir a **IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L.**

por importe de 421.901,28 € + IVA (88.599,26 €),

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 21.095,06 €.)
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de Informática, a Intervención y a Contratación Admva.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las once horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA